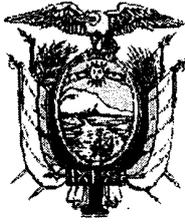
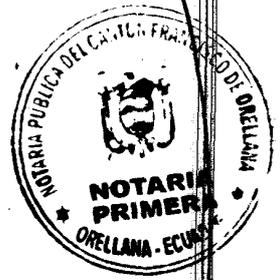


**POR RAZONES
DE CAPACIDAD
DE GRABACION
LOS DOCUMENTOS
(COPIAS DE CEDULAS
DE IDENTIDAD)
SE ENCUENTRAN CON
EL ORIGINAL**



0000001

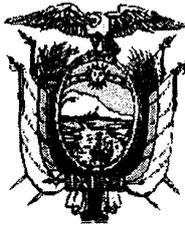
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

*Av.9 de Octubre y Tiputini**Teléfonos: 862-247***República del Ecuador**

ESCRITURA PÚBLICA DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS DIECIOCHO DE OCTUBRE S.A. QUE HACEN LOS SEÑORES ACOSTA LUIS FRANCISCO, BALCÁZAR CAMPOVERDE DIÓGENES OSWALDO, CERVANTES CALDERÓN EDISON ORLANDO, CHARCOPA QUIÑONEZ LUIS ALBERTO, CHELA CHELA AGUSTIN, CORREA GUAMAN GERMÁN LEOPOLDO, CRIOLLO ALDAZ WILMAN FRANCISCO, GALARZA CARRIÓN CARLOS ALBERTO, GALARZA HERRERA LUIS ENRIQUE, GARCÍA CEVALLOS OLMEDO BERNARDO, GONZÁLEZ MOROCHO EDGAR EINER, GORDON GUAMANQUISPE HOLGUER LLOVANY, HARO SORNOZA JORGE LUIS, JANA PEÑAFIEL DARWIN DANILO, RODRIGUEZ CHAVES JOSÉ ANTONIO, RODRÍGUEZ GAVILÁNEZ EDWIN XAVIER, ROMAN CRUZ SEGUNDO JUAN JOSÉ, ROMERO PILOZO ANTONIO ABEL, SARANGO GRANDA FIDENCIO FLORENTINO, UNAUCHO CHANALUISA ELISEO, VALLE CARPIO WILMER BRYON, VARGAS GARCÍA DARWIN ALEXANDER, VARGAS GARCÍA FREDDY JEOVANY, Y VELASCO RODRÍGUEZ ALEX JOSÉ.-

CUANTIA: OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES.

En la ciudad de puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia Orellana, hoy día veinte y tres de Marzo del dos mil once, a las once horas: ante mí. Doctor Salomón Merino Torres, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: **ACOSTA LUIS FERNANDO**, portador de la cedula de ciudadanía números Uno dos cero dos tres siete uno uno nueve guion nueve, Casado, **BALCAZAR CAMPOVERDE DIOGENES OSWALDO**, portador de la cedula de ciudadanía números Uno siete cero ocho cuatro cuatro siete nueve cinco guion seis, divorciado, **CERVANTES CALDERON EDISON ORLANDO**, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno cero cero dos seis dos siete ocho tres guion dos, casado, **CHARCOPA QUIÑONEZ LUIS ALBERTO**, Portador de la cedula de ciudadanía números Una siete cero seis tres siete uno cero tres guion cuatro, casado, **CHELA CHELA AGUSTIN**, Portador de la cedula de ciudadanía números Cero dos cero uno cero uno uno uno siete guion ocho, soltero, **CORREA GUAMAN GERMAN LEOPOLDO**, Portador de la cedula de ciudadanía números Cero nueve cero ocho dos cuatro uno cuatro siete guion cuatro, casado, **CRIOLLO ALDAZ WILMAN FRANCISCO**, Portador de la cedula de ciudadanía números Cero seis cero dos cuatro ocho siete cuatro seis guion cuatro, casado, **GALARZA CARRION CARLOS ALBERTO**, Portador de la cedula de ciudadanía números Cero seis cero tres tres uno cero cuatro cero guion cero, casado, **GALARZA HERRERA LUIS ENRIQUE**, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno cinco cero cero



0000002

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av.9 de Octubre y Tiputini

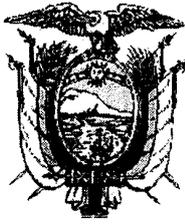
Teléfonos: 862-247

República del Ecuador



cinco ocho cuatro siete tres guion tres, casado, **GARCIA CEVALLOS OLMEDO BERNARDO ELIAS**, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno siete cero cinco tres tres ocho nueve siete guion seis, soltero, **GONZALEZ MOROCHO EDGAR EINER**, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno siete cero cinco seis dos cero ocho siete guion ocho, casado, **GORDON GUAMANQUISPE HOLGUER LLOVANY**, Portador de cedula de ciudadanía números Uno ocho cero dos tres cinco cero cuatro ocho guion seis, casado, **HARO SORNOZA JORGE LUIS**, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno dos cero dos tres cero siete dos ocho guion cuatro, soltero, **JANA PEÑAFIEL DARWIN DANILO**, Portador de la cedula de ciudadanía números Dos uno cero cero dos cuatro uno ocho siete guion dos, casado, **RODRIGUEZ CHAVES JOSE ANTONIO**, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno cinco cero cero seis tres ocho cinco uno guion tres, soltero, **RODRIGUEZ GAVILANEZ EDWIN XAVIER**, Portador de la cedula de ciudadanía números Dos uno cero cero tres cinco ocho seis siete guion seis, soltero, **ROMAN CRUZ SEGUNDO JUAN JOSE**, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno siete cuatro uno dos cero siete nueve guion siete, soltero, **ROMERO PILOZO ANTONIO ABEL**, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno tres cero cuatro tres seis siete seis tres guion dos, casado, **SARANGO GRANDA FIDENCIO FLORENTINO**,

Portador de la cedula números Cero ~~siete~~ ²⁰ cero uno cuatro cuatro uno seis cinco guion uno, casado, **UNAUCHO CHANALUISA ELISEO**, Portador de la cedula de ciudadanía números Dos uno ²¹ cero cero tres ocho nueve cero tres guion seis, soltero, **VALLE CARPIO WILMER BYRON**, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno dos cero ²² cuatro siete cuatro cuatro cero tres guion nueve, soltero, **VARGAS GARCIA DARWIN ALEXANDER**, Portador de la cedula de ciudadanía números ²³ Dos uno cero cero uno seis siete cinco nueve guion ocho, soltero, **VARGAS GARCIA FREDDY JEOVANY**, Portador de la cedula de ciudadanía números Dos uno ²⁴ cero cero tres cero cuatro seis cero guion cinco, soltero, soltero, y **VELASCO RODRIGUEZ ALEX JOSE**, Portador de la cedula de ciudadanía números Cero seis cero tres siete dos tres seis seis guio nueve, casado, Los comparecientes son domiciliados en el Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, por sus propios y personales derechos, con capacidad jurídica a quienes los denominaremos los **COMPARECIENTES**. Los comparecientes manifiestan que de su espontánea voluntad me presentan una minuta de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS DIECIOCHO DE OCTUBRE S. A.** Contendida en las cláusulas que a continuación se detallan. **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de sociedad anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: Luis Francisco Acosta, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil casado; Diógenes Oswaldo Balcázar Campoverde, de nacionalidad



0000003

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av.9 de Octubre y Tiputini

Teléfonos: 862-247

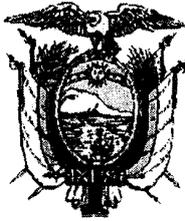
República del Ecuador



ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil divorciado; Edison Orlando Cervantes Calderón, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil casado; Luis Alberto Charcopa Quiñonez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil casado; Agustín Chela Chela, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil soltero; Germán Leopoldo Correa Guaman, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil casado; Wilman Francisco Criollo Aldaz, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil casado; Carlos Alberto Galarza Carrión, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil casado; Luis Enrique Galarza Herrera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil casado; Olmedo Bernardo Elías García Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Orellana, de estado civil soltero; Edgar Einer González Morocho, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil casado; Holguer Llovany Gordon Guamanquispe, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en Orellana, de estado civil casado; Darwin Danilo Jana Peñafiel, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil casado, Jorge Luís Haro Sornoza, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil soltero; José Antonio Rodríguez Cháves, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en

Orellana, de estado civil soltero; Edwin Xavier Rodríguez Gavilánez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil soltero; Segundo Juan José Román Cruz, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil soltero; Fidencio Florentino Sarango Granda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil casado; Antonio Abel Romero Pilozo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana; de estado civil casado; Eliseo Unaucho Chanaluiza, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil soltero; Wilmer Byron Valle Carpio, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Orellana, de estado civil soltero; Darwin Alexander Vargas García, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil soltero; Freddy Jeovany Vargas García, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil soltero; Alex José Velasco Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Orellana, de estado civil casado.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las parte y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS 18 DE OCTUBRE S.A. **Artículo 2º.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos



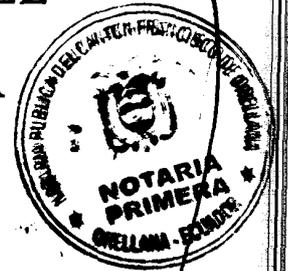
6000004

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av.9 de Octubre y Tiputini

Teléfonos: 862-247

República del Ecuador



administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto Social.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su Objeto Social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II.- Del capital .- Artículo 5°.- Capital y de las acciones.-** El capital social es de OCHOCIENTOS DIESISES dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SESENTA Y OCHO, acciones ordinarias y nominativas, de DOCE, dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del: cero cero uno al sesenta y dos. **TITULO III Del gobierno y de la administración.- Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente.

Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente o el presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8º.- Clases de juntas.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo 9º.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo 10º.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la



0000005

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av.9 de Octubre y Tiputini

Teléfonos: 862-247

República del Ecuador



compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

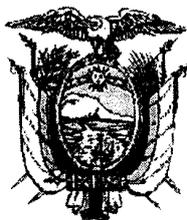
Artículo 11°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

Artículo 12°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.

Artículo 13.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo 14°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el

ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a).- Convocar a las reuniones de junta general; b).- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b).- Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; c).- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, d).- Suscribir conjuntamente con el gerente los comprobantes de ingreso, egreso y cheques que la compañía maneje en su operación administrativa y financiera. **Artículo 15°.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al ~~gerente~~: a).- Convocar a las reuniones de junta general; b).- Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c).- Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; e).- Ejercer las atribuciones y obligaciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; y, f).- Suscribir conjuntamente con el presidente los comprobantes de ingreso, egreso y cheques que la compañía maneje en su operación administrativa y financiera. **TITULO IV DE LA FISCALIZACIÓN** **Artículo 16°.- Comisarios.-** La junta general designará un comisario principal y un comisario suplente, por un



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av.9 de Octubre y Tiputini

Teléfonos: 862-247

República del Ecuador

0000006

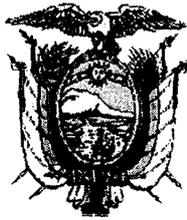


período de un año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Los comisarios deberán ejercer las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y someterse a las demás disposiciones pertinentes determinadas en dicha ley. **TITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo 17°.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- APORTES.-**

Nombres accionistas	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Número de Acciones	Capital Total
		Numerario (dinero)	Especies (muebles, inmuebles o intangibles)			
• Acosta Luis Francisco	12,00	12,00	0	0	1	12,00
• Balcázar Campoverde Diogenes Oswaldo	12,00	12,00	0	0	1	12,00
• Cervantes Calderón Edison Orlando	276,00	276,00	0	0	23	276,00
• Charcopa Quiñonez Luis Alberto	12,00	12,00	0	0	1	12,00
• Chela Chela Agustín	12,00	12,00	0	0	1	12,00
• Correa Guaman Germán Leopoldo	12,00	12,00	0	0	1	12,00

Criollo Aldaz Wilman Francisco	12,00	12,00	0	0	1	12,00
García Cevallos Olmedo Bernardo Elías	12,00	12,00	0	0	1	12,00
Galarza Carrión Carlos Alberto	12,00	12,00	0	0	1	12,00
Galarza Herrera Luis Enrique	12,00	12,00	0	0	1	12,00
González Morocho Edgar Einer	12,00	12,00	0	0	1	12,00
Gordon Guamán Quispe Holguer Llovany	12,00	12,00	0	0	1	12,00
Haro Sornoza Jorge Luis	12,00	12,00	0	0	1	12,00
Jana Peñafiel Darwin Danilo	12,00	12,00	0	0	1	12,00
Rodríguez Chaves José Antonio	12,00	12,00	0	0	1	12,00
Rodríguez Gavilanes Edwin Xavier	12,00	12,00	0	0	1	12,00
Román Cruz Segundo Juan José	12,00	12,00	0	0	1	12,00
Romero Piloza Antonio Abel	276,00	276,00	0	0	23	276,00
Sarango Granda Fidencio Florentino	12,00	12,00	0	0	1	12,00
Unacho Chanaluisa Eliseo	12,00	12,00	0	0	1	12,00
Valle Carpio Wilmer Byron	12,00	12,00	0	0	1	12,00
Vargas García Darwin Alexander	12,00	12,00	0	0	1	12,00
Vargas García Freddy Jeovany	12,00	12,00	0	0	1	12,00
Velasco Rodríguez Alex José	12,00	12,00	0	0	1	12,00
TOTALES:	816,00	816,00	0	0	68	816,00

QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- 3.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte



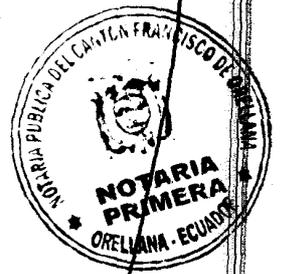
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av.9 de Octubre y Tiputini

Teléfonos: 862-247

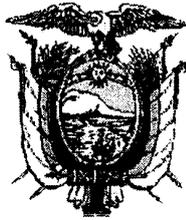
República del Ecuador

0000007



Terrestre y Tránsito.- 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos 14º y 15º del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor Edgar Leónidas Pico Tapia; y, como Gerente de la misma al señor Freddy Jeovany Vargas García, respectivamente. A la presente escritura pública se agrega como documento habilitante la Resolución No. 007-CJ-022-2010-CNTTTSV emitida por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial el veinte y cinco de noviembre del dos mil diez. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Firma Doctora Nancy Álvarez Vinuesa, con matrícula profesional numero dos mil setecientos treinta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la trascripción de la presente minuta, la misma que ha sido elaborada por la mencionada profesional. **Quedando de forma elevada a Escritura Pública** todo su contenido legal. Se agrega como documentos habilitantes, que han hecho posible la elaboración de la presente escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS DIECIOCHO DE**

OCTUBRE S.A. Que para los efectos legales se han fijado todos los preceptos y requisitos que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Leída que le fue la presente en alta y clara voz por mí el Notario de esta Notaria primera a mi cargo en Francisco de Orellana. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO. Firman los señores **ACOSTA LUIS FRANCISCO, BALCÁZAR CAMPOVERDE DIÓGENES OSWALDO, CERVANTES CALDERÓN EDISON ORLANDO, CHARCOPA QUIÑONEZ LUIS ALBERTO, CHELA CHELA AGUSTIN, CORREA GUAMAN GERMÁN LEOPOLDO, CRIOLLO ALDAZ WILMAN FRANCISCO, GALARZA CARRIÓN CARLOS ALBERTO, GALARZA HERRERA LUIS ENRIQUE, GARCÍA CEVALLOS OLMEDO BERNARDO, GONZÁLEZ MOROCHO EDGAR EINER, GORDON GUAMANQUISPE HOLGUER LLOVANY, HARO SORNOZA JORGE LUIS, JANA PEÑAFIEL DARWIN DANILO, RODRIGUEZ CHAVES JOSÉ ANTONIO, RODRÍGUEZ GAVILÁNEZ EDWIN XAVIER, ROMAN CRUZ SEGUNDO JUAN JOSÉ, ROMERO PILOZO ANTONIO ABEL, SARANGO GRANDA FIDENCIO FLORENTINO, UNAUCHO CHANALUISA ELISEO, VALLE CARPIO WILMER BRYON, VARGAS GARCÍA DARWIN ALEXANDER, VARGAS GARCÍA FREDDY JEOVANY, Y VELASCO RODRÍGUEZ ALEX JOSÉ, COMPARECIENTES DE LA PRESENTE ESCRITURA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS DIECIOCHO DE OCTUBRE S.A. Firma el señor Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, Hay un sello de la Notaria Primera del cantón Orellana. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.**



0000008

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av.9 de Octubre y Tiputini

Teléfonos: 862-247

República del Ecuador



✓ *Francisco Acosta*
120237119-9
✓ Sr. Acosta Luis Francisco

✓ *[Firma]* 170844795-6
Sr. Balcázar Campoverde Diógenes Oswaldo

✓ *[Firma]* 100262783-2
Sr. Servantes Calderón Edison Orlando

✓ *[Firma]* 170637103-4
Sr. Charcopa Quiñonez Luis Alberto

✓ *[Firma]* 0201011178
Sr. Chela Chela Agustín

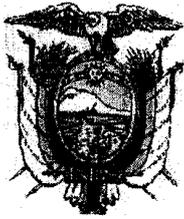
✓ *[Firma]* 090824147-4
Sr. Correa Guaman Germán Leopoldo

✓ *[Firma]* 0602487464
Sr. Criollo Aldaz Wilman Francisco

✓ *[Firma]* 06033140-0.
Sr. Galarza Carrión Carlos Alberto

✓ *[Firma]* 150058473-3
Sr. Galarza Herrera Luis Enrique

✓ *[Firma]* 170533897-6
Sr. García Cevallos Olmedo Bernardo Elías

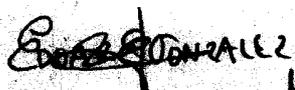


NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

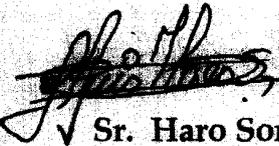
Av.9 de Octubre y Tiputini

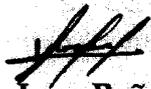
Teléfonos: 862-247

República del Ecuador

✓  1705620878
Sr. González Morocho Edgar Einer

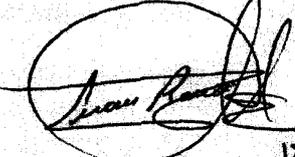
✓  180255048-6
Sr. Gordon Guamanquispe Holguer Llovany

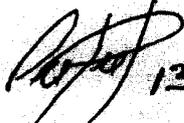
✓  1202307224
Sr. Haro Sornoza Jorge Luis

✓  210024872
Sr. Jana Peñafiel Darwin Danilo

✓  1500638513
Sr. Rodríguez Chaves José Antonio

✓  210025867-6
Sr. Rodríguez Gavilanez Edwin Xavier

✓  170412079-7
Sr. Román Cruz Segundo Juan José

✓  130436763-2
Sr. Romero Pilozo Antonio Abel



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

000009

Av.9 de Octubre y Tiputini

Teléfonos: 862-247

República del Ecuador

070144165-1

✓ Sr. Sarango Granda Fidencio Florentino

210038903-6

✓ Sr. Unaicho Chanaluiza Eliseo

120444403-9

✓ Sr. Valle Carpio Wilmer Bryon

210016759-8

✓ Sr. Vargas García Darwin Alexander

210030460-5

✓ Sr. Vargas García Freddy Jeovanny

060312366-9

Sr. Velasco Rodríguez Alex José

Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ORELLANA.-



BANCO DEL PICHINCHA

0000010

NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

Agencia: 223 - AG. LOS SACHAS
Fecha: 2011/03/21
Deal ticket: 146411166
Solicitado por: CDAGUILA - AGUILAR NUNEZ CECILIA DORALIZA
Aplicación: WT
Motivo: EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monte: 816.00
Descripción: COMPAÑIAS TAXIS DE EJECUTIVOS 18 DE OCTUBRE S.A
Nro. De documento: 7316502
Nro. De soporte: 7316502


 Firma del Solicitante


BANCO PICHINCHA C.A.
 Cecilia Aguilar Núñez
 Ejecutivo de Negocios
 Agencia La Joya de los Sachas

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO. LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA CORRESPONDIENTE.


BANCO PICHINCHA C.A.
 Agencia Los Sachas


 NOTARIA PUBLICA DE CANTON FRANCISCO DE ORELLANA
NOTARIA PRIMERA
 ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 007-CJ-022-2010-CNTTTSV
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**
CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo, denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS 18 DE OCTUBRE S.A.**, con domicilio en la parroquia Joya de los Sachas (calle Av. Mariscal Sucre y Monseñor Lavaka), de la ciudad de Orellana, Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, ha solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **veinte y cuatro (24)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:



Nº	ACCIONISTA	Nº CEDULA DE CIUDADANIA
1	ACOSTA LUIS FRANCISCO ✓	1202371199
2	BALCAZAR CAMPOVERDE DIOGENES OSWALDO ✓	1708447956
3	CERVANTES CALDERON EDISON ORLANDO ✓	1002627832
4	CHARCOPA QUIÑONEZ LUIS ALBERTO ✓	1706371034
5	CHELA CHELA AGUSTIN ✓	0201011178
6	CORREA GUAMAN GERMAN LEOPOLDO ✓	0908241474
7	CRIOLLO ALDAZ WILMAN FRANCISCO ✓	0602487464
8	GALARZA CARRION CARLOS ALBERTO ✓	0603310400
9	GALARZA HERRERA LUIS ENRIQUE ✓	1500584733
10	GARCIA CEVALLOS OLMEDO BERNARDO ELIAS ✓	1705338976
11	GONZALEZ MOROCHO EDGAR EINER ✓	1705620878
12	GORDON GUAMAN QUISPE HOLGUER LLOVANY ✓	1802350486
13	HARO SORNOZA JORGE LUIS ✓	1202307284
14	JANA PENAFIEL DARWIN DANILO ✓	2100241872
15	RODRIGUEZ CHAVES JOSE ANTONIO ✓	1500638513
16	RODRIGUEZ GAVILANES EDWIN XAVIER ✓	2100358676
17	ROMAN CRUZ SEGUNDO JUAN JOSE ✓	1704120797
18	ROMERO PILOZO ANTONIO ABEL ✓	1304367632
19	SARANGO GRANDA FIDENCIO FLORENTINO ✓	0701441651
20	UNACHO CHANALUISA ELISEO ✓	2100389036
21	VALLE CARPIO WILMER BYRON ✓	1204744039
22	VARGAS GARCIA DARWIN ALEXANDER ✓	2100167598
23	VARGAS GARCIA FREDDY JEOVANY ✓	2100304605
24	VELASCO RODRIGUEZ ALEX JOSE ✓	0603723669

COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse". en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe No.007-DAJTAXEJ-022-2010-CNTTTSV, de fecha 26 de noviembre del 2010, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS 18 DE OCTUBRE S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS 18 DE OCTUBRE S.A** de Transporte Comercial de Pasajeros en **Taxi con Servicio Ejecutivo**, con domicilio en la parroquia Joya de los Sachas (calle Av. Mariscal Sucre y Monseñor Lavaka), de la parroquia Joya de los Sachas, Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana **pueda constituirse jurídicamente**.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de su jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 25 de noviembre del 2010.

Ricardo A. ...
DIRECTOR EJECUTIVO

Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:

fm/ml



Handwritten initials or mark.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7316502
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: COLOMA MURGUEYTIO CARLOS HUMBERTO
FECHA DE RESERVACION: 16/08/2010 15:50:25

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

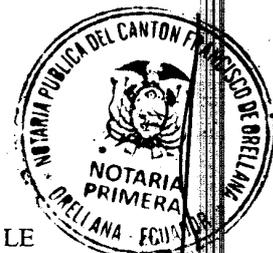
COMPANIA DE TAXIS EJECUTIVOS 18 DE OCTUBRE S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 17/08/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

P
0000016

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

12097

Quito,

06 MAYO 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS 18 DE OCTUBRE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000017

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.11.001561**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón ORELLANA** el **23 de Marzo de 2011**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS 18 DE OCTUBRE S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2011.1461 de 05 de abril de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS 18 DE OCTUBRE S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de Abril de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7316502
Nro. Trámite 1.2011.905
CSM/

30

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA .- Quince de Abril del Dos mil once . VISTOS .- Efectuamiento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañías , es claro y legal por lo tanto procedo a LA MARGINACIÓN en la escritura matriz , de conformidad con lo solicitado para que surta los efectos legales del hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada. CUMPLASE .

EL NOTARIO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA CAPITAL DE LA PROVINCIA ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE , A LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS A PETICIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS " 18 DE OCTUBRE S.A SE PROCEDE A LA RESPECTIVA MARGINACIÓN DE APROBACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑÍA CELEBRADA EN ESTA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ORELLANA, CON FECHA VEINTE Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE , SEGÚN DISPOSICIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.II.DJC.Q.11.001561 DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE FIRMADA POR EL DR. OSWALDO NOBOA LEON DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS SE DA CUMPLIMIENTO Y SE PROCEDE HA MARGINAR EN LA MATRIZ QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO. DE TODO CUANTO DOY FE Y CERTIFICO.

Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

RAZON DE MARGINACION :- El día de hoy Quince de Abril del año dos mil Once , en razón a la Resolución No.- SC.II.DJC.Q.11.001561 que antecede , se procede a la marginación en la Matriz de la escritura CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS " 18 DE OCTUBRE S.A. celebrada en esta Notaría de Francisco de Orellana el Veinte y tres de Marzo del año dos mil once , misma que consta en el libro de protocolos del mes de marzo del año Dos mil Once . De lo cual doy fe Certifico.

Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

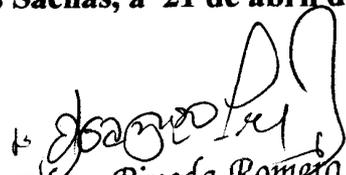
0000018

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON LA
JOYA DE LOS SACHAS.**

Orellana- Ecuador

Hoy, en el tomo UNO, bajo el Número SIETE,
queda debida y legalmente registrada la
RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.001561, de
fecha 7 de abril del 2011, emitida por la
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, en la
que se aprueba la CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS
DIECIOCHO DE OCTUBRE S.A.

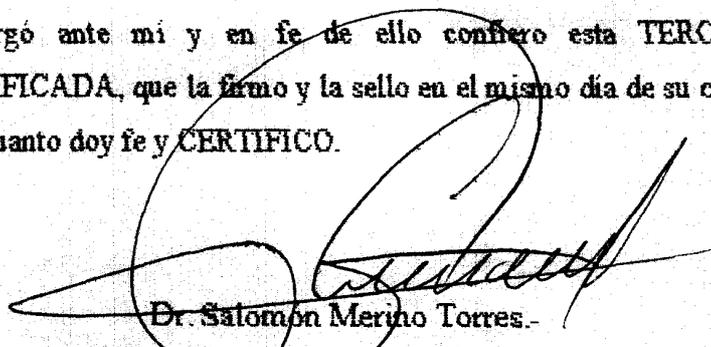
La Joya de los Sachas, a 21 de abril de 2011.


Edgar Pineda Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS



Hasta aquí los documentos habilitantes, quedan elevados a documento público todo su contenido legal. Doy Fe y CERTIFICO.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.



Dr. Salomón Merino Torres.-

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA



6000043

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON LA
JOYA DE LOS SACHAS.
Orellana- Ecuador**

CERTIFICO:

Hoy, en el tomo UNO, folio No. Ciento treinta y cuatro al doscientos trece, bajo el Número SIETE, queda debida y legalmente registrada la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS DIECIOCHO DE OCTUBRE S.A., que hace el señor: ACOSTA LUIS FRANCISCO Y OTROS.

La Joya de los Sachas, a 21 de abril de 2011.


Edgar Pineda Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS

